



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0620 -2023-A/MPS

Chimbote, 21 JUN. 2023

VISTO:

El Informe Escalafonario N° 0787-2023-DP-GRH-MPS del Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, respecto al **CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD** en la Administración Pública, del servidor municipal **RODOLFO ROBERTO QUEZADA LOPEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Escalafonario N° 0787-2023-DP-GRH-MPS de fecha 05 de abril del 2023, del Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se hace de conocimiento el alcance de límite de edad para el servicio del servidor municipal **RODOLFO ROBERTO QUEZADA LOPEZ**, que, de acuerdo a su DNI, el 16 de abril del 2023, cumplirá 70 años de edad, por consiguiente, debe realizarse los trámites para el Cese Definitivo por Límite de Edad;

Que, con Informe N° 208-2023-CP-GRH-MPS de fecha 12 de abril del 2023 de Control de Personal, se precisa que el mencionado servidor alcanzó un record laboral de 40 años, 10 meses y 15 días de servicios, del periodo 03 de noviembre de 1981 al 16 de abril del 2023;

Que, del Informe N° 186-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 24 de abril del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se acredita que dicho servidor, tiene la condición de obrero permanente (estable), sin Régimen Pensionario;

Que, con Informe Legal N° 152-2023-AL/GRH-MPS de fecha 23 de mayo del 2023 de Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, avalado con Proveído N° 1258-2023-GRH-MPS (23 mayo 2023), estando al marco de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR - Art. 16°, inciso f), contempla la jubilación como una causa de extinción del contrato de trabajo...; por lo que considera Procedente el trámite de Cese por Límite de Edad (70 años);

Que, con Informe Legal N° 539-2023-GAJ-MPS de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando al Informe Escalafonario N° 0787-2023-DP-GRH-MPS de fecha 05 de abril del 2023, que señala “por Resolución de Alcaldía N° 1360-90 de fecha 28 de diciembre de 1990, se le reconoce como trabajador obrero permanente (estable)”. Del mismo modo se evidencia que el mencionado servidor está sujeto bajo el Régimen de la Actividad Privada;

Que, el Decreto Supremo N° 003-97-TR – TUO del Decreto Legislativo 728, Cap. IV (Extinción Laboral), Art. 16°, inciso f) “Es causa de extinción laboral, la jubilación” y el Art. 21° parte in fine “La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad”;

Que, cabe precisar, que la extinción del vínculo laboral por la causa objetiva de Cese Definitivo y/o Jubilación obligatoria y automática, no obedece a la voluntad del empleador, sino a lo preceptuado por Ley, al constatarse que el trabajador cumple 70 años de edad (ameritando procurar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0620

y cautelar que este Cese, no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional);

Que, es pertinente indicar, que el Área de Remuneraciones, deberá practicar la Liquidación de Beneficios Sociales (CTS), con los descuentos respectivos de ser el caso;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es el estado del procedimiento, expedir Resolución de Alcaldía, disponiendo el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD (70 años del servidor RODOLFO ROBERTO QUEZADA LOPEZ, siendo su Régimen Laboral el Decreto Legislativo N° 728, a partir del 16 de abril del 2023, disponiendo que la Gerencia de Recursos Humanos, realice la Liquidación de los Beneficios Laborales que le correspondan y se ordene el pago correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer el **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** del servidor municipal **RODOLFO ROBERTO QUEZADA LOPEZ, a partir del 16 de abril del 2023**, en la condición de Obrero permanente (estable), Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, sin Régimen Pensionario, dándole las gracias por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, por las consideraciones expuestas

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la **Gerencia de Recursos Humanos**, a través de sus Órganos competentes, practique la Liquidación por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le correspondan, a favor del servidor **RODOLFO ROBERTO QUEZADA LOPEZ**.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR al servidor municipal **RODOLFO ROBERTO QUEZADA LOPEZ**, el respectivo Certificado de Trabajo, para los fines que estime pertinente.

ARTICULO CUARTO.- Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Exp.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamerra Alor
ALCALDE